

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nro. G-131-2020

Cusco, 10 de diciembre de 2020.

**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE LA OBRA
CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO PARA MONITOREO GEOLÓGICO DE LA
QUEBRADA AHOBAMBA**

VISTO:

El documento CROCA-012-2020, emitido por los integrantes del comité de recepción de obra “Construcción de campamento para monitoreo geológico de la Quebrada Ahobamba”;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es concesionaria de energía eléctrica de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas Nro. 25844, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-93-EM;

Que, EGEMSA es una empresa de propiedad del Estado y se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-037-2018, aprobó el Expediente Técnico Proyecto “Construcción de Campamento para Monitoreo Geológico Quebrada Ahobamba”, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un Presupuesto de S/ 151,943.36, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo detalle es el siguiente:

Descripción	Soles
Costo Directo	112,291.86
Gastos Generales	39,651.50
Presupuesto Total	151,943.36

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-094-2018, aprobó la ampliación de plazo de ejecución de la obra “Construcción de campamento para monitoreo geológico Quebrada Ahobamba”, por un período adicional de 25 días calendario;

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-128-2018, designó a los integrantes del comité de recepción de obra “Construcción de campamento para monitoreo geológico de la Quebrada Ahobamba”, conformado por:

Presidente	Ing. William Gibaja Guevara
Integrantes	Ing. Dax Warthon Riveros CPC Alejandro Hancco Pallara

Que, el comité de recepción de obra “Construcción de campamento para monitoreo geológico de la Quebrada Ahobamba”, mediante Informe de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, concluye que el valor real de la obra es de S/ 126,258.74, incluido IGV, documento que está conformado por: 1) Resumen de Liquidación; 2) Informe Conclusión de Obra; 3) Memoria Descriptiva; y 4) Especificaciones Técnicas; así como el cuaderno de obra;

Que, de documento Resumen de Liquidación de Obra, elaborado por el Comité de Recepción de Obra, se advierte el cuadro denominado “Comparación Presupuesto con Costo Real de Obra”, en los siguientes términos:

COMPARACIÓN PRESUPUESTO CON COSTO REAL DE OBRA	
Presupuesto	S/ 151,943.36
Costo real de obra	S/ 126,258.74
Diferencia	S/ 25,684.62

Que, la Sub Gerente Legal de EGEMSA, mediante Informe Legal, recomienda *“En mi condición de Sub Gerente Legal de EGEMSA, recomiendo al Gerente General de EGEMSA, la aprobación de la liquidación de obra “Construcción de campamento para monitoreo geológico de la quebrada Ahobamba”;*

MARCO LEGAL:

Que, por Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, fueron aprobadas las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en adelante la Resolución de Contraloría;

Que, el numeral 4 de la Resolución de Contraloría, dispone:

“4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra”;

Con los vistos bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Proyectos, Sub Gerente Legal y Abogado Asistente de Asesoría Legal;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Liquidación de la Obra “Construcción de campamento para monitoreo geológico en la quebrada de Ahobamba”, integrado por: 1) Resumen de Liquidación; 2) Informe Conclusión de Obra; 3) Memoria Descriptiva; y 4) Especificaciones Técnicas.

Segundo.- Devuélvase los antecedentes a la Gerencia de Proyectos de EGEMSA, para su archivamiento y custodia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese